



SUNAT



Firmado digitalmente por:
EULER JHONNY NUÑEZ MARIN
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
EJECUCIÓN DE INVERSIONES
Fecha y hora: 15/11/2023 09:18

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000020-2023-SUNAT/8I0000

DESIGNA COMITÉ DE RECEPCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL COMEDOR DE LA SEDE INSTITUCIONAL DE ADUANAS DE CHUCUITO - CALLAO - CUI 2392678.



LUIS ALBERTO
GUERRERO ALVITEZ
GERENTE
14/11/2023 17:28:35

Lima, 15 de noviembre de 2023

VISTA:



CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ
14/11/2023 17:14:17

La Carta N°186-2023/LIAS-SUNAT/CO de fecha 09 de noviembre del 2023, y el Informe N° 000379-2023-SUNAT/8I3000 de fecha 13 de noviembre de 2023, por el cual la Gerencia de Ejecución de Inversiones recomienda designar el comité de recepción del saldo de obra: *“Rehabilitación de ambiente para comedor de la Sede Institucional de Aduanas de Chucuito, Distrito de Callao, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao - CUI 2392678”*; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo; añade que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, el 13 de noviembre del 2023, la Gerencia de Ejecución de Inversiones remite el Informe N° 000379-2023-SUNAT/8I3000 señalando que mediante el

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/11/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0090 5807 3005 4878



asiento N° 244 del cuaderno de obra, de fecha 04 de noviembre del 2023, el Residente anota la culminación del saldo de obra “*Rehabilitación de ambiente para comedor de la Sede Institucional de Aduanas de Chucuito, Distrito de Callao, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao - CUI 2392678*”, solicitando la recepción de la misma, lo cual es confirmado por el Supervisor mediante el asiento N° 251 del cuaderno de obra, de fecha 09 de noviembre del 2023, y eleva a la Entidad el respectivo Certificado de Conformidad de obra mediante la CARTA N°186-2023/LIAS-SUNAT/CO de fecha 09 de noviembre del 2023, adjuntando además la Carta N°392-2023/JBCU-JS/SUNAT del Jefe de Supervisión; y, solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra, proponiendo a los integrantes de la misma, de conformidad a sus funciones contenidas en el literal d) del artículo 160° del DOFP de la SUNAT vigente;

Que, el precitado artículo 208° del Reglamento, señala adicionalmente que, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción junto al Contratista y al Supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda;

En atención a lo dispuesto en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y de conformidad con la Resolución de Superintendencia N° 000045-2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Designar al Comité de Recepción del saldo de obra “*Rehabilitación de ambiente para comedor de la Sede Institucional de Aduanas de Chucuito, Distrito de Callao, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao - CUI 2392678*”, integrado por:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Luis Antonio Caballero Lang	Yvan Matutti Soto
MIEMBRO	Karim Wong Lau	Maritza Edith Alvarado Fernández
MIEMBRO	Santiago Ernesto Valentín Sánchez	Elvis Mejia Montes
MIEMBRO	Hernan Emilio Alejandro Villanueva	Juan Pablo Delgado Borja
MIEMBRO	Jenny Anthuanet Biffi Chira	Roberto Vásquez Gudiel
MIEMBRO	Juan Carlos Quispe Yabar	Christiam Alexander Palza Villanueva
ASESOR TÉCNICO	SUPERVISOR: José Benjamín Capuñay Uceda	

Artículo 2°. - Disponer que la Gerencia Administrativa y Financiera ponga en conocimiento de los miembros del comité, del Contratista de ejecución del saldo de obra y Supervisor, la designación efectuada, dentro del plazo señalado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y su modificatoria.

Artículo 3°.- Disponer que la Gerencia de Ejecución de Inversiones cautele el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 208.5 del artículo 208° del Reglamento



LUIS ALBERTO
GUERRERO ALVITEZ
GERENTE
14/11/2023 17:28:35



CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ
14/11/2023 17:14:17

de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y su modificatoria.

Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
EULER JHONNY NUÑEZ MARÍN
INTENDENTE NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES



LUIS ALBERTO
GUERRERO ALVITEZ
GERENTE
14/11/2023 17:28:35



CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ
14/11/2023 17:14:17